Universidad Autónomu de Entre Ríos PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, la Ordenanza N° 001/00 y la 002/00 de creación de las Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9250 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto Nº 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que por Ordenanza Nº 002/00 de esta Universidad, se crean las facultades que integrarán la misma, acorde al Proyecto Institucional;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de los establecimientos y niveles educativos transferidos respecto de cada una de las Facultades;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e) y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Seguridad se integra con la parte Académica y las partidas presupuestarias de la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá" de Paraná.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase incluido en esta transferencia todo lo atinente a convenios preexistentes que oportunamente se celebraron con referencia a la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifiquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Rector Organizator